SECERETARIA GENERAL
DECRETACION
RLR/PDG/CMI/

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Crea Doctorado en Comunicación y aprueba Plan de Estudios y Reglamento del mismo.**
---

TEMUCO 13 OCT. 2017

RESOLUCION **EXENTA** 4158

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010 y Resolución Exenta N°2834 de 2006

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N°286 de fecha 28 de septiembre de 2017, y previo informe favorable del Consejo Académico N°200 de fecha 02 de julio de 2015, en orden de aprobar la **Creación del Programa de Doctorado en Comunicación de la Universidad de La Frontera.**

**R E S U E L V O**

**1°) CREASE el Programa de Doctorado en Comunicación de la Universidad de La Frontera.**

**2°) APRUEBASE Plan de Estudio y Reglamento del Programa de Doctorado en Comunicación de la Universidad de La Frontera:**

**PLAN DE ESTUDIOS**

**PROGRAMA DE DOCTORADO EN COMUNICACIÓN**

| Nº | ACTIVIDAD CURRICULAR | TIPO DE FORMA-CIÓN | CARÁCTER | FLEXIBILI-DAD | DURACIÓN (semanas) | HORAS INTRA-AULA semanales | | TOTAL HORAS INTRA-AULA (semana) | TOTAL HORAS INTRA-AULA (semestre) | HORAS EXTRA-AULA (semana) | TOTAL HORAS EXTRA-AULA (semes-tre) | TOTAL HORAS ACT. CURRI-CULAR | CRED. SCT | PRE-RE-QUI-SITO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | TEÓ-RICA | PRÁC-TICA | | | | | | | |
| | **Nivel I** | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Fundamentos Epistemológicos y Teóricos de la Comunicación y la Cultura | Especia-lizada | Teórico | Obligatoria | 20 | 3 | 0 | 3 | 60 | 14 | 280 | 340 | 12 | NO |
| 2 | Comunicación e Interculturalidad I | Especia-lizada | T/P | Obligatoria | 20 | 2 | 1 | 3 | 60 | 14 | 280 | 340 | 12 | NO |
| 3 | Electivo I | Especia-lizada | T/P | Electiva | 4 | 6 | 4 | 10 | 40 | 30 | 120 | 160 | 6 | NO |
| | **Nivel II** | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Fundamentos de la Investigación en Comunicación y Cultura | Especia-lizada | Teórico | Obligatoria | 20 | 2 | 0 | 2 | 40 | 15 | 300 | 340 | 12 | NO |
| 5 | Comunicación e Interculturalidad II | Especia-lizada | T/P | Obligatoria | 20 | 2 | 1 | 3 | 60 | 14 | 280 | 340 | 12 | NO |
| 6 | Electivo II | Especia-lizada | T/P | Electiva | 4 | 6 | 4 | 10 | 40 | 30 | 120 | 160 | 6 | NO |
| | **Nivel III** | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Metodología de la Investigación en Comunicación y Cultura | Especia-lizada | T/P | Obligatoria | 20 | 2 | 2 | 4 | 80 | 21 | 420 | 500 | 18 | NO |
| 8 | Seminario de Investigación I | Especia-lizada | T/P | Obligatoria | 20 | 1 | 2 | 3 | 60 | 14 | 280 | 340 | 12 | NO |
| | **Nivel IV** | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Unidad de Investigación | Especia-lizada | T/P | Obligatoria | 4 | 8 | 6 | 14 | 56 | 30 | 120 | 176 | 6 | NO |
| 10 | Proyecto de Tesis | Activi-dad de Gradua- | Práctico | Obligatoria | 16 | 0 | 1 | 1 | 16 | 37 | 592 | 608 | 22 | NO |

Universidad de La Frontera
Secretaría General
Fecha 17 OCT. 2017

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ción | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Examen de Calificación | Activi-dad de Gradua-ción | T/P | Obligatoria | 1 | 1 | 1 | 2 | 2 | 40 | 40 | 42 | 2 | 1 a 10 |
| | **Nivel V** | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Avance de Tesis I | Activi-dad de Gradua-ción | T/P | Obligatoria | 20 | 1 | 1 | 2 | 40 | 40 | 800 | 840 | 30 | 11 |
| | **Nivel VI** | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Avance de Tesis II | Activi-dad de Gradua-ción | T/P | Obligatoria | 20 | 1 | 1 | 2 | 40 | 24 | 480 | 520 | 19 | 11 y 12 |
| 14 | Seminario de Investigación II | Especia-lizada | T/P | Obligatoria | 20 | 1 | 2 | 3 | 60 | 14 | 280 | 340 | 12 | 11 |
| | **Nivel VII** | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | Avance de Tesis III | Activi-dad de Gradua-ción | T/P | Obligatoria | 20 | 1 | 1 | 2 | 40 | 40 | 800 | 840 | 30 | 11 a 13 |
| | **Nivel VIII** | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | Tesis | Activi-dad de Gradua-ción | T/P | Obligatoria | 20 | 1 | 1 | 2 | 40 | 35 | 700 | 740 | 26 | 11 a 15 |
| 17 | Examen de Grado | Activi-dad de Gradua-ción | Teórico | Obligatoria | 2 | 1 | 0 | 1 | 2 | 50 | 100 | 102 | 4 | 11 a 16 |
| | **TOTAL** | | | | | | | **67** | **736** | | **5992** | **6728** | **240** | |

**Otorga el Grado académico de:** Doctor en Comunicación

## REGLAMENTO CONJUNTO DEL DOCTORADO EN COMUNICACIÓN UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA – UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

### Título I: Aspectos/Disposiciones Generales

**ARTÍCULO N° 1°.** El presente Reglamento, convenido entre la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (UFRO) y la UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (UACh),** se aplicará al ***DOCTORADO EN COMUNICACIÓN*** que se desarrollará en conjunto entre ambas instituciones. Este Reglamento junto con el CONVENIO DE COLABORACIÓN regulan las condiciones de colaboración, el ingreso, funcionamiento, desarrollo del plan de estudio, tesis, titulación y otros aspectos, es decir, todo lo relacionado con el desarrollo, funcionamiento del programa y las responsabilidades correspondientes.

**ARTÍCULO N° 2°.** Con el objeto de programar orientar y coordinar todo lo relacionado con el Doctorado y sus actividades, el Convenio firmado entre ambas instituciones designa como Coordinadores Interinstitucionales permanentes al Dr. Rodrigo Browne Sartori, por la Universidad Austral de Chile, y al Dr. Carlos Del Valle Rojas, por la Universidad de La Frontera, quienes tendrán la responsabilidad de zanjar cualquier dificultad o atender aspectos no contemplados. Sus decisiones serán últimas.

**ARTÍCULO N° 3°.** El organismo encargado de organizar, coordinar y realizar el seguimiento del programa es el **COMITÉ ACADÉMICO/COMITÉ DE PROGRAMA**. Su conformación y funciones principales son las siguientes:

a) Está integrado por los dos Coordinadores Interinstitucionales, dos Representantes de la UFRO y dos Representantes de la UACh, designados/nombrados estos últimos por cada Universidad, a propuesta de los Coordinadores Interinstitucionales, y un Representante de los estudiantes, elegido por los propios estudiantes del Programa, quien tendrá derecho a voz y a voto en las sesiones ordinarias del Comité.
b) Las sesiones del Comité se desarrollarán alternadamente en los campus de cada institución y en caso necesario podrá cambiarse el lugar de reunión de común acuerdo entre los integrantes del Comité.
c) Presidirá el Coordinador Interinstitucional de la Universidad en la cual se realiza la sesión.
d) Las actas del Comité Académico/Comité de Programa se harán en duplicado quedando una copia para cada universidad.
e) Entre sus funciones está: todo aquello relacionado con los procesos de selección, admisión de los estudiantes, convalidación y homologación. También tendrán la responsabilidad de ver el desempeño de los alumnos, aplicar los reglamentos, atender solicitudes, asignar los Profesores Tutores y/o Patrocinantes de Tesis, fijar la Comisión de Examen de Calificación y de Grado, evaluar y proponer modificaciones curriculares y normativas, sugerir académicos para participar en el programa, colaborar en la selección de académicos que participarán en el programa y otros temas que emerjan o le asignen los coordinadores interinstitucionales.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 17 OCT 2017
Firma

f) Todas las publicaciones que se efectúen deben consignar la adscripción a la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile, sin perjuicio de reconocer la adscripción a otras instituciones públicas o privadas con las que el tesista tenga un vínculo laboral de financiamiento o de investigación.
g) Aquellas situaciones en las cuales no se puedan poner de acuerdo serán resueltas en última instancia por los Coordinadores Interinstitucionales.

## Título II: Del Propósito y Objetivos del Programa

**ARTÍCULO N° 4°.** El Programa tiene como propósito formar doctoras/es capacitadas/os para realizar investigación autónoma en el campo de la comunicación y para desarrollar difusión del conocimiento del área a públicos académicos; además tendrá competencias para comunicarse de manera efectiva con diversos públicos y analizar problemáticas en contextos interculturales, conocidos y emergentes, con diferentes técnicas teórico-metodológicas, desde una perspectiva interdisciplinaria y con un pensamiento crítico.

**ARTÍCULO N° 5°.** El **Objetivo General** y los **Objetivos Específicos** del Programa Doctoral son los siguientes:

**a) Objetivo General:**
1) Formar capital humano avanzado con el grado académico de doctor, cuyas competencias le permitan aportar socialmente desde el desarrollo de investigación autónoma y la difusión del conocimiento generado.

**b) Objetivos Específicos:**
1) Formar investigadoras/es de alto nivel, que contribuyan a dar soluciones innovadoras, mediante un enfoque interdisciplinario, aportando a la comprensión de problemáticas en contextos interculturales, conocidos y emergentes.
2) Formar talento humano altamente calificado, con las competencias y las habilidades necesarias para dirigir iniciativas de investigación con diferentes técnicas teórico-metodológicas.
3) Formar investigadoras/es con competencias para desempeñarse en los ámbitos de la educación superior, la administración del estado y el sector privado.
4) Formar investigadoras/es con las condiciones necesarias para difundir conocimiento relevante como resultado de sus propias investigaciones, en revistas indexadas y libros.

**ARTÍCULO N° 6°.** "El Programa **Doctoral** en **COMUNICACIÓN** de la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (UFRO)** y la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (UACh)**, a partir de una formación académica de calidad, integral y pertinente a los desafíos que plantea la sociedad actual pretende que sus graduados tengan el siguiente Perfil de Graduación Conjunta:

El Doctor en Comunicación formado en las Universidades de La Frontera y la Universidad Austral de Chile es un postgraduado con capacidades para desempeñarse en (1) la investigación autónoma en el campo de la comunicación, y (2) la difusión del conocimiento del área a públicos académicos. Su formación es desde una perspectiva crítica de la industria cultural y sus mediaciones, a través de enfoques, teorías y análisis interdisciplinarios para desarrollar estudios sobre los procesos de comunicación. Su formación lo habilita para (1.1.) Identificar nuevos problemas en contextos interculturales, conocidos y emergentes, con diferentes técnicas teórico-metodológicas; (1.2.) Desarrollar investigación en el campo de la comunicación, con herramientas teórico-metodológicas desde una perspectiva interdisciplinaria para contribuir a la comprensión de las problemáticas asociadas a los distintos contextos interculturales; (2.1.) Preparar artículos científicos para su publicación en revistas indexadas del área, en base a la discusión teórica, análisis preliminar de distintos corpus y resultados de investigación propia, y (2.2.) Producir textos científicos para la exposición de resultados de investigación a públicos académicos. Tiene capacidad para comunicarse de manera efectiva con diversos públicos y analizar problemáticas desde un pensamiento crítico. El Doctor en Comunicación postgraduado de las Universidades de La Frontera y la Universidad Austral de Chile podrá desempeñarse en Centros e Institutos de investigación, instituciones de educación superior, públicas o privadas.

**ARTÍCULO N° 7°.** Este Programa conduce a la obtención del Grado de Doctor en Comunicación.

## Título III: Del Ingreso al Programa

**ARTÍCULO N° 8°.** Los interesados para completar el proceso único de postulación deberán:
1) Estar en posesión del Grado de Licenciado o Magíster (o Título Profesional equivalente a una Licenciatura), en las diferentes disciplinas vinculadas al programa.
2) Presentar, dentro de los plazos estipulados, una solicitud de admisión según formulario estándar, en conjunto con los siguientes documentos:
   a) Certificado que acredite Grado de Magíster y/o Licenciatura y/o equivalente.
   b) Currículum académico-profesional.
   c) Concentración de notas de pregrado y magíster, según corresponda.
   d) Carta personal fundamentando las motivaciones e intenciones de su postulación.
   e) Carta de recomendación de dos académicos del Programa (Claustro, Colaboradores y Visitantes).
   f) Presentar una Propuesta de Investigación Doctoral (basado en el formulario Fondecyt de Iniciación).

**ARTÍCULO N° 9°.** La evaluación de los antecedentes de los postulantes considerará las siguientes áreas:
1) Publicaciones científicas (25%).
2) Participación en proyectos de investigación (25%).
3) Estructuración y coherencia en la propuesta de investigación (25%).

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 17 OCT. 2017

4) Entrevista personal (25%).

**ARTÍCULO N° 10°.** El Comité Académico/Comité de Programa evaluará el cumplimiento de requisitos y calificará los antecedentes de los postulantes. Luego comunicará a los postulantes, quienes deberán formalizar su matrícula de acuerdo a la documentación exigida por la universidad. Al mismo tiempo, se pronunciará sobre la Línea de Investigación a la cual ingresará cada estudiante.

**ARTÍCULO N° 11°.** Los criterios y puntuación que utilizará el Comité Académico/Comité de Programa para la selección son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO AL DOCTORADO
(Requisitos y puntajes alcanzados en las áreas 1, 2, 3, y 4 del Art. 9°)

| 1. REQUISITOS | | |
|---|---|---|
| 1 | Currículum | Requisito |
| 2 | Certificado que acredite Grado de Magíster y/o Licenciatura. | Requisito |
| 3 | Carta personal fundamentando las motivaciones e intenciones de su postulación. | Requisito |
| 4 | Carta de recomendación de dos académicos, con reconocida trayectoria en el área. | Requisito |
| 5 | Presentar un Pre-Proyecto de Tesis (basado en el formulario Fondecyt Iniciación). | Requisito |

| 2. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (Cinco últimos años) | | | Puntaje |
|---|---|---|---|
| 1 | N° de proyectos de investigación en los que ha participado como: | Responsable (10 pts. por c/u) | |
| | | Participante (5 pts. por c/u). | |
| 2 | N° de Publicaciones científicas en revistas indexadas en calidad de: | Autor (10 pts. por c/u) | |
| | | Co-autor (5 pts. por c/u) | |
| | N° de Publicaciones No indexadas en calidad de: | Autor (5 pts. por c/u) | |
| | | Co-autor (3 pts. por c/u) | |
| 3 | Fuente de financiamiento | Propio (10 pts.) | |
| | | Beca total (15 pts.) | |
| | | Beca Parcial (10 pts.) | |

| 3. ENTREVISTA PERSONAL PARA EVALUAR PRINCIPALMENTE: | | CLASIFICACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Baja 10Pts. | Media 20Pts. | Alta 30Pts. |
| 1 | Capacidad de análisis | | | |
| 2 | Actitud | | | |
| 3 | Motivación para llevar a cabo su Tesis Doctoral | | | |
| 4 | Proyecciones | | | |

| 4. AUTOINFORME DEL DOMINIO DE INGLÉS (3 PTS. POR C/U) | | | Puntos |
|---|---|---|---|
| **Comprensión lectora** | **Nivel B1** | Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo | |
| | | Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales | |
| | **Nivel B2** | Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos | |
| | | Comprendo la prosa literaria contemporánea | |
| **Expresión escrita** | **Nivel B1** | Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. | |
| | | Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones | |
| | **Nivel B2** | Soy capaz de escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con mis intereses | |
| | | Puedo escribir redacciones o informes transmitiendo información o proponiendo motivos que apoyen o refuten un punto de vista concreto | |
| | | Sé escribir cartas que destacan la importancia que le doy a determinados hechos y experiencias | |

**Título IV: Del Plan de Estudios y su Administración**

**ARTÍCULO N° 12°.** El programa tiene una duración de ocho semestres y exige al estudiante dedicación exclusiva. El Plan de estudios tiene un total de 6.728 horas y 240 SCT. Para todos los efectos de este programa, una hora de clases es de 60 minutos.

**ARTÍCULO N° 13°.** El **Plan de Estudios** se organiza en dos (2) Tipos de Formación. La primera Especializada y la segunda conducente al Grado Académico.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 17 OCT. 2017

**ARTÍCULO N° 14°.** La administración específica del programa estará a cargo de un DIRECTOR, quien contará con la colaboración del Comité Académico/Comité de Programa.

**ARTÍCULO N° 15°. Funciones del Director**

a) Dirigir la ejecución y desarrollo del programa y velar por el cumplimiento del currículo vigente.
b) Elaborar y proponer la programación académica y presupuestaria anual del programa y hacer el seguimiento correspondiente.
c) Corroborar el cumplimiento de las normas vigentes del doctorado.
d) Comunicarse con los estudiantes y dar a conocer las decisiones del Comité Académico/Comité de Programa
e) Mantener una comunicación permanente con los estudiantes del programa, para guiarlos y orientarlos.
f) Inscripción de las asignaturas.
g) Comunicar quién será el o los profesores Tutores y/o Patrocinante de Tesis, los integrantes del Comité Tutorial/Consejero, de la Comisión de Examen de Calificación o Proyecto de Tesis y Comisión de Examen Doctoral.

**ARTÍCULO N° 16°.** El DIRECTOR es designado de acuerdo a los Reglamentos de Postgrado de ambas Universidades, entre los Coordinadores Interinstitucionales.

**ARTÍCULO N° 17°.** Cualquier materia sometida al voto del Comité Académico/Comité de Programa será aprobada por la mayoría simple del total de sus miembros. En caso de empate, el voto del Director del Programa, se considerará como voto de calidad.

**ARTÍCULO N° 18°.** El estudiante que haya aprobado, durante los cinco años previos, asignaturas o actividades curriculares de otros programas de magíster o doctorado, de ambas Universidades u otras, nacionales acreditadas o extranjeras ampliamente reconocidas; podrá solicitar al Comité Académico/Comité de Programa que las mismas sean convalidadas u homologadas.

**ARTÍCULO N° 19°.** Contando con la aprobación previa del Comité Académico/Comité de Programa, el estudiante podrá cursar asignaturas o actividades curriculares en programas de doctorado afines de ambas universidades u otras, nacionales acreditadas o extranjeras ampliamente reconocidas; especialmente de aquellas que tienen convenio con la UFRO o la UACh.

**ARTÍCULO N° 20°.** Considerando que cada institución llevará los registros de los alumnos que matriculará bajo sus propias normas, requisitos y criterios de evaluación, el programa aplicará el siguiente criterio único para todos los estudiantes y luego cada casa de estudios hará las equivalencias correspondientes a los particulares sistemas de cada casa de estudios.

a) Las evaluaciones se harán en base a una escala porcentual.
b) El mínimo de aprobación es 60%.
c) El estudiante que repruebe una actividad curricular tendrá la oportunidad de rendir un examen de repetición
d) Los requisitos particulares para la aprobación de cada una de las actividades curriculares están claramente definidos en los programas respectivos, los que forman parte de este reglamento.

## Título IV: Del Profesor Guía y el Comité Tutorial/Comité Consejero

**ARTÍCULO N° 21°.** Al momento de ingresar al Programa, el Comité Académico/Comité de Programa asignará a cada estudiante dos (2) Profesores Tutores, uno de cada universidad, quienes, además, podrán desempeñarse luego como sus Profesores Tutores y/o Patrocinante de Tesis.

## Título V: Del Proyecto de Tesis y Examen de Calificación

**ARTÍCULO N° 22°.** Una vez aprobada la actividad curricular Proyecto de Tesis, el Informe correspondiente lo evaluará una Comisión. El/la estudiante deberá, asimismo, rendir un Examen de Calificación, de carácter público.

**ARTÍCULO N° 23°.** Para rendir el Examen de Calificación, el estudiante deberá además certificar, al menos, el envío para publicación de un artículo en una revista ISI WoS/SCOPUS durante su permanencia en el Programa.

**ARTÍCULO N° 24°.** La Comisión de Evaluación del Proyecto de Tesis estará compuesta por cinco miembros: (a) Los dos Tutores o Patrocinantes de Tesis, que evaluarán, y (b) un Profesor Externo, entre los Profesores Invitados del Doctorado, de acuerdo a la temática. En tanto, la Comisión de Evaluación del Examen de Calificación estará integrada por: (a) Dos (2) profesores, uno de cada universidad (distintos a los Tutores o Patrocinantes de Tesis), cautelando que existan aportes tanto para lo teórico como metodológico. Presidirá esta Comisión un miembro del Comité Académico/Comité de Programa, sin derecho a calificación.

## Título VI: De la Tesis Doctoral

**ARTÍCULO N° 25°.** La Tesis Doctoral consistirá en un trabajo de investigación que debe representar un aporte teórico-conceptual o teórico-metodológico en el campo de la Comunicación; por medio del cual el doctorando deberá demostrar creatividad, originalidad y capacidad para obtener conclusiones relevantes.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 17 OCT. 2017
Firma

**ARTÍCULO N° 26°.** La Tesis podrá integrarse a Líneas de Investigación y/o a un Proyecto más amplio de Investigación que cuente formalmente con financiamiento.

**ARTÍCULO N° 27°.** Una vez concluida, la Tesis será evaluada de manera independiente y fundada por cada miembro de la Comisión de Examen Doctoral. Esta evaluación, que se realizará usando una pauta estándar y de público conocimiento, será expresada mediante una nota y las categorías conceptuales de aprobado, aprobado con modificaciones o reprobado. La nota será el promedio simple de las notas que cada miembro de la Comisión otorgue de manera independiente y razonada. La evaluación de la tesis no aportará créditos.

**ARTÍCULO N° 28°.** Todas las publicaciones que se efectúen deben consignar la adscripción a la Universidad de La Frontera y la Universidad Austral de Chile, sin perjuicio de reconocer la adscripción a otras instituciones públicas o privadas con las que el Tesista tenga un vínculo laboral de financiamiento o de investigación.

## Título VII: Del Examen de Tesis Doctoral

**ARTÍCULO N° 29°.** El Examen de Tesis Doctoral consiste en una exposición y defensa oral de la tesis ante la Comisión de Examen Doctoral.
Esta comisión está formada por:

a) Dos profesores del Programa, designados por el Comité Académico/Comité Programa.
b) Un Profesor invitado al Programa (externo a ambas universidades).
c) El Director del Programa o su representante como presidente de la Comisión, en calidad de miembro no regular y sin derecho a calificación.
d) El Director Académico de Postgrado o su representante, o el Director de la Escuela de Graduados de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UACh, en calidad de Ministro de Fe y sin derecho a calificación.

**ARTÍCULO N° 30°.** Para rendir el Examen de Grado el estudiante deberá haber cumplido con la elaboración de dos artículos derivados de su trabajo de tesis, uno aceptado y el otro recibido, ambos basados en los criterios de validación de publicaciones del Grupo de Estudio Fondecyt "Sociología y Ciencias de la Información".

## Título VIII: De la Obtención del Grado de Doctor

**ARTÍCULO N° 31°.** Para obtener el grado de Doctor, los estudiantes deben:

a) Aprobar todas las actividades curriculares del Plan de Estudios, o tener las equivalencias correspondientes.
b) Aprobar el Examen de Calificación.
c) Haber elaborado y publicado los artículos requeridos como requisitos.
d) Finalmente, elaborar, presentar y aprobar el Examen de Defensa de Grado.

**ARTÍCULO N° 32°.** Todo aquel estudiante que cumpla con lo señalado en el artículo 35 y cumplido con los requisitos correspondientes, obtendrá el **Grado de Doctor en Comunicación**.
La nota final del Programa se determinará del siguiente modo:

a) Promedio simple de todas las notas finales obtenidas en cada una de las actividades curriculares. Este promedio representa el 60% de la nota final del Programa.
b) La nota final del examen de Tesis representa el 40% de la nota final de programa.

## Título IX: De la Graduación Conjunta

**ARTÍCULO N° 33°.** Después de ser ratificado como **DOCTOR EN COMUNICACIÓN** por el Cuerpo Colegiado que corresponda a cada Universidad, el estudiante recibirá un único Diploma que certifica la obtención del Grado de Doctor, en Graduación Conjunta Universidad de La Frontera y Universidad Austral de Chile, el cual consignará el nombre y escudo de ambas universidades, la firma de los respectivos rectores en ejercicio, el nombre del/a Doctor/a, la fecha de obtención del grado y señalará: "Se Otorga el Grado de Doctor en Comunicación a…". Sin perjuicio de lo anterior, se podrá optar a la Doble Graduación con otras Universidades en Convenio, todo lo cual estará regulado por la normativa vigente en la Universidad y el Programa para dichos efectos. Cualquier Convenio en este sentido no será obligatorio para la otra institución.

## Título X: De la Matrícula y Arancel del Programa

**ARTÍCULO N° 34°.** Los estudiantes ingresarán a una de las dos universidades, la cual asumirá la administración plena de cada uno de sus matriculados, desde el ingreso hasta la graduación. No podrán cambiarse de Universidad.

**ARTÍCULO N° 35°.** El monto de la matrícula y el sistema de becas internas será convenido por cada una de las universidades de manera independiente. El costo del programa (mensualidad) considerará como arancel de referencia el monto designado por CONICYT para estos fines.

**ARTÍCULO N° 36°.** Los derechos asociados a cualquier tramitación del programa sólo serán cancelados por el estudiante en la universidad a la cual ingresó como alumno regular; sin embargo, el grado será entregado por ambas universidades.

Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 17 OCT. 2017
Firma

## Titulo XI: De las Causales de Eliminación

**ARTÍCULO N° 37°.** Las siguientes serán causales de eliminación del programa doctoral:

a) Haber sobrepasado el plazo máximo de permanencia en el Programa respectivo.
b) Haber reprobado más de una asignatura o actividad de una asignatura en segunda oportunidad durante su permanencia en el Programa.
c) Haber reprobado el examen de calificación en segunda oportunidad.
d) Haber reprobado el examen de grado en segunda oportunidad.
e) Abandono de estudios, entendiendo por tal condición en la que se coloca el estudiante al no inscribir asignaturas durante un periodo académico, sin aviso ni expresión de causas.
f) Por aplicación de alguna de las medidas disciplinarias contempladas en la Ordenanza sobre Derechos y Responsabilidades de los estudiantes que impliquen la pérdida de la condición de estudiante.

## Título XII: Disposiciones finales

**ARTÍCULO N° 38°.** La supervisión de la aplicación del presente reglamento estará a cargo del Comité Académico/Comité de Programa, en primera instancia, y por la Dirección de Posgrado de ambas universidades.

**ARTÍCULO N° 39°.** Este Reglamento podrá ser reformado a través de una propuesta conjunta del Comité Académico/Comité de Programa y los Representantes Interinstitucionales a los órganos competentes de ambas universidades para su aprobación.

**ARTÍCULO N° 40°.** Las reformas, una vez aprobadas por cada una de las partes, pasarán a integrar el presente Reglamento.

**ARTÍCULO N° 41°.** La eficacia del presente Reglamento queda condicionada a la aprobación y verificación por los órganos competentes de cada Universidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

RUBEN LEAL RIQUELME
RECTOR SUBROGANTE

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Vicerrectoría Invest. y Postgrado
- Dir. Académica Postgrado
- Decanos de Facultades
- Vicedecanos de Facultades
- Secretarios de Facultades
- Directores de Instituto
- Directores de Sede
- Directores Administrativos
- Jefe de División
- Jefe de Sección
- Jefe de Oficina
- Div. Operaciones Financieras
- Dir. Análisis y Des. Institucional

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Contraloría Universitaria
TOMA DE RAZÓN
Recepción Legalidad 17 OCT. 2017
Recep. Contralor Interno 17 OCT. 2017
Fecha T. Razón 17 OCT. 2017
Firma